



N° 191 - 2023 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 21 de Abril del 2023.

VISTO, el Expediente N° 02591803 que contiene el Nota Informativa N° 015 - UE.407-RL-HH-SBS-UGC-01-2023, emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital San Juan Bautista Huaral y el Informe Legal N°114-UE.407-RL-HH-SBS-AL-03-2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al segundo párrafo de considerados de la Resolución Ministerial N°143 - 2006/MINSA, por la que se conformó el Comité Técnico para la Seguridad del paciente, se señala la necesidad de la Implementación de un Plan Nacional para la Seguridad del Paciente, en cuyo marco los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, establezcan y desarrollen acciones institucionales tendientes a reducir los riesgos, daños y eventos adversos que afectan a los pacientes durante el proceso de prestación de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 676-2006/MINSA, se aprobó el documento Técnico "Plan Nacional para la Seguridad del Paciente", cuyo artículo 3°, establece que las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud a nivel nacional, así como los demás establecimientos de salud del sector salud, son responsables de su aplicación;

Que, el Plan Nacional para la Seguridad del Paciente, señala como su objetivo general: "Reducir los eventos adversos en los usuarios del Sistema de Salud Nacional contribuyendo a hacer de los servicios de salud lugares seguros para la atención de los pacientes"; y en tal sentido, se debe desarrollar actividades de prevención y control orientadas a disminuir los eventos adversos en los pacientes de los Establecimientos del Primer Nivel de la Red de Salud Huaral - Chancay, las que serán implementadas a los Establecimientos de Salud que prestan servicios de salud a nuestros usuarios;

Que, de acuerdo a los establecido en la Resolución Directoral N°416-2017-DG-DIRESALIMA del 06 de Junio del 2017, que aprueba la Directiva Administrativa N°005-2017-DEG/DEGSC "Lineamientos para el desarrollo de Rondas de Seguridad del Paciente en los Establecimiento de Salud de la Región Lima", donde designan como responsables la Unidad de Gestión de la Calidad para la Implementación de dichos lineamientos que tienen como finalidad: Promover la implementación de prácticas seguras involucrando a decisores institucionales y compartiendo experiencias para la reducción de los Eventos Adversos asociados a la atención de los pacientes en los Establecimientos de Salud de la Región Lima;

Que, mediante la RM N°163-2020/MINSA, de fecha 02 de Abril del 2020, se aprueba la Directiva Sanitaria N°092-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en el Atención de Salud", con la finalidad de contribuir con la mejora de calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en atención en salud, la misma que establece en el 6.1. la Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;

Que, la Directiva Sanitaria menciona en su literal 7.1 que la supervisión y evaluación de la Implementación de los Equipos de Rondas de Seguridad del Paciente estará a cargo de la Unidad de Gestión de la Calidad, de la Microrred, Red de Salud, DIRESA, GERESA, DIRIS, o quien haga sus veces;





N° - 2023 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

Que, mediante Nota Informativa N° 015-UE.407-RL-HH-SBS-UGC-01-2023, de fecha 26 de enero del 2023, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, remite la propuesta del Plan Anual de Seguridad del Paciente de los Establecimientos del Primer Nivel de la Red de Salud Huaral - Chancay, periodo 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 114 - UE.407-RL-HH-SBS-AL-03-2023, de fecha 22 de marzo del 2023, la Oficina de Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral, emite opinión favorable del Plan en mención;

Que, mediante Oficio N° 121-UE.407-RL-HH-SBS-OPE-03-2023, de fecha 18 de Abril de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas con Informe N° 040-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AP-03-2023, emite opinión favorable a la aprobación del Plan Anual para la Seguridad del Paciente de los Establecimientos del Primer Nivel de la Red de Salud Huaral - Chancay, periodo 2023; asimismo con Informe N° 097-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-03-2023 el Área de Organización emite opinión favorable al acto resolutorio de aprobación del Plan en mención;

Que, con Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N°008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N°039 - 2023-GRL-GRDS-DIRESA LIM/DG de fecha 19 de Enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II - Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima,

Es t a n d o a lo propuesto por la Unidad de Gestión de la Calidad; con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la visación de la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Anual de la Seguridad del Paciente de los Establecimientos del Primer Nivel de la Red de Salud Huaral - Chancay, periodo 2023, el cual es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer, que los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente de los Establecimientos del Primer Nivel de la Red de Salud Huaral - Chancay, son responsable de la difusión e implementación del documento técnico aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral. ***

Regístrese, comuníquese y publíquese

JDA/CRSV/cmss
c.c. DIRESA
c.c. Sub Dirección. Ejecutiva
c.c. Oficina de Planeamiento
c.c. Oficina de Salud Integral
c.c. Unidad de Gestión de la Calidad
c.c. Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. Juan Diaz Amado
C.M.P. 019948 - R.N.E. 019948
DIRECTOR EJECUTIVO



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL PRIMER NIVEL DE LA RED DE SALUD HUARAL - CHANCAY



2023

I. INTRODUCCIÓN:

En la Ley General de Salud N° 26842, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población. En términos socialmente aceptables de seguridad, "Oportunidad y Calidad".

Los sistemas de atención de salud son lo más complejos a que se enfrenta el ser humano y por lo tanto, las probabilidades de que algo salga mal no son despreciables por lo que es necesario que los consideremos sistemas de alto riesgo y por lo tanto, se diseñen numerosas barreras de seguridad que prevengan las fallas involuntarias que puedan presentarse durante la atención de un paciente.

La seguridad del paciente es uno de los elementos claves de la mejora de la calidad, quedando así reflejado en la 8va Política Nacional de Calidad en Salud aprobada mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, la cual menciona como estrategia la "implementación de mecanismos de información sobre la ocurrencia de incidentes y eventos adversos".

Todos los pacientes tienen derecho a una atención eficaz y segura en todo momento, en tal sentido la dirección en conjunto con el Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Huaral y SBS, desarrolla acciones para el cumplimiento de los objetivos de las políticas nacional y alianzas para la conservación de la seguridad del paciente.

II. FINALIDAD

Promover una cultura de seguridad en la atención, así como, en la prevención y control de los riesgos generados por la atención al paciente en los establecimientos de salud de la Red de salud Huaral, a través del cumplimiento de protocolos orientados a la seguridad del paciente.

III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Reducir los riesgos de atención y evitar los Eventos Adversos durante los procesos de atención, realizando prácticas seguras en establecimientos de la Red de Salud Huaral.

OBJETIVO ESPECÍFICO

1. Promover y fortalecer una Cultura de Seguridad del paciente, orientada hacia la reducción de riesgos.
2. Establecer mecanismos de control en los servicios críticos a través de las Rondas por la Seguridad del Paciente.
3. Implementar actividades para disminuir la frecuencia de eventos adversos en los establecimientos de salud de la Red Huaral.



IV. BASE LEGAL

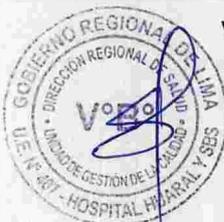
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud
- Ley N° 29141, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Decreto Legislativo 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.
- Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, que aprueba el Plan Nacional del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.
- Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA que aprueba el Documento Técnico Política Nacional de Calidad en Salud.
- Resolución Ministerial N° 308-2010 MINSA que aprueba la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía.
- Resolución Ministerial N° 1021-2010 MINSA que aprueba la Guía Técnica de implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía.
- Resolución Ministerial N°255-2016/MINSA., que aprueba la Guía técnica para la implementación del proceso de la higiene de manos en los Establecimientos de Salud.
- Resolución Ministerial N°597-2006/MINSA, que aprueba la N.T.S N°022-MINSA/DGSP-V.02, Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.
- Resolución Ministerial N°163-2020/MINSA., *Directiva Sanitaria N° 92 - MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud"*

V. AMBITO DE APLICACIÓN:

El presente Plan de Seguridad en el Paciente se realizará los establecimientos de salud de categoría I-3 de la Red de Salud Huaral.

VI. ESTRATEGIAS:

- Prácticas clínicas segura y Promover practicas seguras para prevenir y controlar las infecciones asociadas a la asistencia sanitaria.
- Promover la implantación de prácticas seguras en todos los procedimientos.
- Gestión del riesgo y sistemas de notificación y aprendizaje de los incidentes y eventos adversos.
- Seguimiento del levantamiento de observaciones de la Ronda por la Seguridad del Paciente.
- Monitorizar la metodología multimodal de higiene de manos de la OMS.



VII. Definiciones Operativas:

Acción de Mejora: Es el conjunto de acciones preventivas, correctivas y de innovación en los procesos de la organización que agregan valor a los productos,

Acción Insegura: es la conducta que ocurre durante el proceso de atención de salud, usualmente por acción u omisión de los miembros del equipo. En un incidente pueden estar involucrados una o varias acciones inseguras.

Cultura de Seguridad: es el patrón integrado de comportamiento individual y de la organización, basado en creencias y valores compartidos, que busca continuamente reducir al mínimo el daño que podría sufrir el paciente como consecuencia de los procesos de atención en salud.

Consentimiento Informado: Es la conformidad expresa de la persona usuaria de los servicios de salud o de su representante legal, a participar en las actividades de docencia ya sea en consulta externa, hospitalización, o durante el desarrollo procedimientos especiales e intervenciones quirúrgicas; en forma libre, voluntaria y consciente, después que el profesional de la salud docente le ha informado de la naturaleza de la atención.

Complicación: Resultado clínico de probable aparición inherente a las condiciones propias del paciente y/o curso natural de su enfermedad.

Evento Adverso: Es una lesión o resultado indeseado, no intencional, en la salud del paciente, directamente asociado con la atención de salud. Puede ser causado por errores o por la imprevisible reacción del organismo del paciente.

Evento Centinela: Es un tipo de evento adverso que produce una muerte o un daño físico o psicológico severo de carácter permanente, que no estaba presente anteriormente y que requiere tratamiento permanente o cambio en el estilo de vida cuya ocurrencia debe interpretarse como una señal de alarma para el sistema de vigilancia de la calidad en salud, pues por lo general es la manifestación de que algo esta fallando en el proceso de atención

Gestión del Riesgo: Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtiene los resultados esperados.

Incidente relacionado con la seguridad del paciente: Es el suceso imprevisto y no intencional durante la atención de salud que no ha causado daño, pero que es susceptible de provocarlo en otras circunstancias. El daño que podría haber ocasionado al paciente es innecesario e imprevisto. Cuando un incidente causa daño o lesión se denomina evento adverso.

Infección Asociada a la Atención de Salud . IAAS; Es toda condición sistémica o localizada que resulta de la reacción adversa a la presencia de microorganismos a sus toxinas en un paciente hospitalizado o en la atención ambulatoria. Se considera IAAS si existe evidencia que esta condición no estaba presente o en incubación en el



moneto de la admision, a menos que la infeccion usualmente se hace evidente a la 48 horas o mas, luego de la admision en el establacimeinto de salud. En caso de los neonatos se considera como IAAS a la infeccion hospitalaria que se adquiere luego de 72 horas de permanencia hospitalaria.

Higiene de Manos: Es la medida higiénica conducente a la antisepsia de las manos con el fin de reducir la flora microbiana transitoria. Consiste usualmente en frotarse las manos con un antiséptico de base alcohó lica o en lavárselas con agua y jabón normal o antimicrobiano.

Prevencion del Riesgo: Es la modificacion del sistema para reducir las probabilidades de que surja el temido evento y regresar a un nivel de riesgo aceptable, toda medida orientada a aminorar la frecuencia y la gravedad del riesgo.

Riesgo: Es el factor que incrementa la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso dentro del proceso de atención de salud.

Rondas de Seguridad del Paciente: Es una herramienta que permite evaluar la ejecución de las Buenas Practicas de la Atención en Salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, consiste en una vista programada a una UPSS seleccionada al azar en una determinada IPRESS, liderado por la máxima autoridad de esta, para identificar practicas inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva.

Seguridad del Paciente: Reducción y mitigación de actos inseguros dentro del sistema de salud a través del uso de las mejores prácticas, que garanticen la obtención de óptimos resultados para el paciente.

VIII. ACTIVIDADES (Ver matriz de actividades)



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PLAN DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL PRIMER NIVEL DE LA RED DE SALUD HUARAL - CHANCAY 2023

ACTIVIDADES	META ANUAL		CRONOGRAMA			
	UND. medida	META	1T	2T	3T	4T
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DEL PACIENTE.	Documento	1	1			
ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.	Resolución Directoral	1	1			
REPORTE DE LA APLICACIÓN DEL FORMATO DE REGISTRO: NOTIFICACIÓN DE EVENTOS ADVERSOS.	Informe	4	1	1	1	1
APLICATIVO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA GESTIÓN DE RIESGO EN LA ATENCIÓN DE SALUD.	Informe	4	1	1	1	1
MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LAVADO DE MANOS.	Informe	4	1	1	1	1



CRONOGRAMA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL PRIMER NIVEL DE LA RED DE SALUD HUARAL - CHANCAY 2023

Rondas/mes	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Ronda N°1											
Ronda N° 2											
Ronda N°3											
Ronda N°4											
Ronda N° 5											
Ronda N°6											
Ronda N°7											
Ronda N°8											
Ronda N°9											
Ronda N°10											
Ronda N°11											

